



8300
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

JG

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-06774

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ATRETOSCANA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

A FAVOR DE: JORGE ESTEBAN CALERO TORRES Y OTRO

QUITO, 24 DE DICIEMBRE DE 2014



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 6774

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA ATRETOSCANIA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

EN FAVOR DE:

JORGE ESTEBAN CALERO TORRES

HUGO RODRIGO TAMAYO TAPIA

CUANTÍA US \$ 167

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y cuatro (24) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Doctora María del Pilar Flores, Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato, comparecen por una parte el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos, ya que tiene disuelta la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL CEDENTE y, por otra parte los señores Jorge Esteban Calero Torres, soltero por sus propios y personales derechos; y, Hugo

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Rodrigo Tamayo Tapia, casado, por sus propios y personales derechos a quienes para efectos del presente contrato se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; por haberme presentado sus cédulas de identidad que en copias certificadas se agregan como habilitantes; instruido por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla procede de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte por una parte, el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos, ya que tiene disuelta la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL CEDENTE y, por otra parte Jorge Esteban Calero Torres, soltero por sus propios y personales derechos; Hugo Rodrigo Tamayo Tapia casado, por sus propios y personales derechos a quienes para efectos del presente contrato se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ATRETOSCANA Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública de veintiséis de julio del dos mil once, celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

agosto del dos mil once, bajo el número dos ocho siete cuatro, tomo ciento cuarenta y dos. **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ATRETOSCANA Compañía Limitada, celebrada el día jueves dieciocho de diciembre del dos mil catorce, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de ciento sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo de la siguiente forma: **1)** Ochenta y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; **2)** Ochenta y tres participaciones de un dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Calero Torres. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere ochenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; de la misma forma el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere ochenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Jorge Esteban Calero Torres, es decir se transfiere ciento sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital social de la sociedad ATRETOSCANA Compañía Limitada. Los cesionarios aceptan esta transferencia por así convenir a sus intereses y el cedente declara haber recibido el valor pactado a su satisfacción. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Usted





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. (firmado) Doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**-Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue Al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Jorge Esteban Calero Torres
C.C. 1713200275

f) Hugo Rodrigo Tamayo Tapia
C.C. 1713267068

f) Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
C.C. 1709780918


María del Pilar Flores

Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

171320027-5

CIUDADANA

CALERO TORRES
JORGE ESTEBAN

PICHINCHA
QUITO

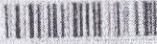
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-23

NAL. Y NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

DIRECCIÓN: QUITO

EDUCACIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

E13431222

APellidos y Nombres del Padre: CALERO JORGE MARIO

APellidos y Nombres de la Madre: TORRES NANCY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 2011-08-31

FECHA DE EMISIÓN: 2011-08-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 - 0252

1713200275

NUMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

CALERO TORRES JORGE ESTEBAN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIROUSCRIPCION

JUPLAPA

1

ZONA

4

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que ante mí se presenta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una (1) hoja(s).

Quito a. 24 DIC 2014

TGA

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE. CANTON QUITO

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171326706-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO TAPIA
HUGO RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA
LOPEZ GOMEZCOELLO

INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION** **ARQUITECTO** **E233311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO JORGE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-04-21

FECHA DE EXPIRACION
2020-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
SECCION ELECTORAL SUPERIOR

014 **1713267068**

014 - 0225 **CEDULA**
NUMERO DE CERTIFICADO **TAMAYO TAPIA HUGO RODRIGO**

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCION** 0
PROVINCIA **PUEMBO** 0
QUITO **PARRQUIA** 0
CANTON **ZONA**

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que ante mi se presenta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 002..... foja(s)

Quito a. 24 DIC 2014

TGA

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE, CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 1709780918

CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO
BOLIVAR / SAGRARIO /
12 JUNIO 1970

REGISTRO NACIONAL
CÓDIGO 003-M 0073 01292 M

GUAYAS GUAYAS
CANTÓN CONCEPCION 1970

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E338812-422

CASABO CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M
GLADYS JARAMILLO NIETO DE CH
QUITO 14/08/2008

14/08/2008

REN 0208046

[Fotografía]

[Huella dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

002

002-0115 1709780918
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO
RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCLINSCRIPCION
1
INAQUITO
1
PARRQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.M.
FE que la fotocopia que ante esta conforma el
ORIGINAL que se me presenta a *[Firma]*

Quito a.

24 DIC 2014

[Firma]

DR. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE. CANTON QUITO

[Firma]

TCN
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFI

CON SUBINSCRIPCIÓN
AL REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En SANGOLQUI, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y OCHO de JULIO del dos mil SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, nacido en SAGRARIO - GUAYAQUIL el 12 de JUNIO de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DR. JURISPRUDENCIA, con Cédula Nº 170978091-8, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M. y de GLADYS JARAMILLO NIETO DE CH.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ, nacida en LA MATRIZ - AMBATO el 08 de JUNIO de 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con cédula Nº 180305354-3, domiciliada en SANGOLQUI, de estado anterior SOLTERA; hija de GERMANICO C. MOLINA y de NANCY ISABEL RUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI / FECHA: 28 DE JULIO DE 2007

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS.- F.S.A.

FIRMAS:

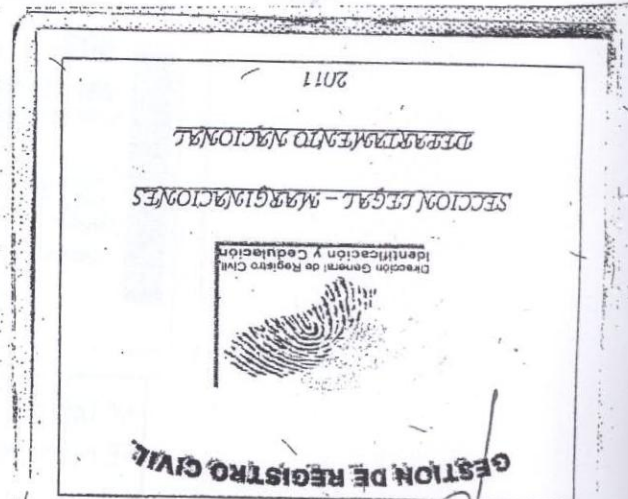


CERTIFICADO
Que es la copia que se emite de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA LOCAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. Quito, 7 de Septiembre del 2007. RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERA DEL CANTON QUITO, de fecha, 27 de Julio del 2007. Los conyuges: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO Y CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ. Celebraron Escritura Publica de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP cem. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.



Norma Moracho de C.
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 25 de agosto del 2011 - RAZON.- Mediante escritura publica realizada ante el Notario Tercero del cantón Quito - Pichincha de fecha 11 de agosto del 2011, se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada por: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO con CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ. De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial del 5-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP cem

f.) *Norma Moracho de C.*
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha de de cuya copia se archiva.

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

FE que la fotocopia que ante, que esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO.

24 DIC 2014

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA SUBOGANTE, CANTON QUITO

CERTIFICO
Que se ha copia que se confiere de acuerdo al Art. 10 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en conformidad con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que recae en el artículo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

Norma Moracho de C.

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



TPA
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ATRETOSCANA Cía. Ltda., CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE
2014.**

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 18 de diciembre de 2014, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N29-235 entre Italia y Alemania, Edificio Fortune Plaza, oficina 606, se reúnen los siguientes socios:

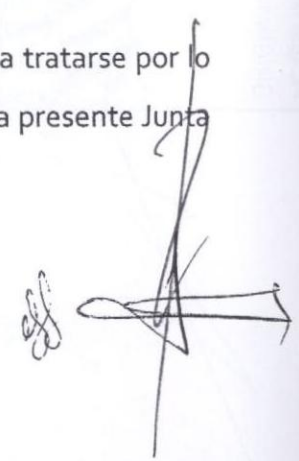
El señor Jorge Esteban Calero Torres propietario de 167 participaciones de US \$1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 167 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor Hugo Rodrigo Tamayo Tapia propietario de 166 participaciones de un US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo como Presidente, actúa como Secretario el señor Jorge Esteban Calero Torres.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

- 1. Autorizar para que el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 167 participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ceda 84 participaciones de un dólar cada a favor del arquitecto Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; y, ceda 83 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Jorge Esteban Calero Torres y por ende se les admita como nuevos socios de la compañía ATRETOSCANA Cía. Ltda.**

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con el punto a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios.



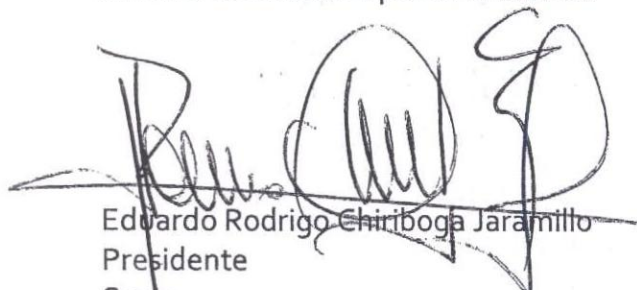
1. LA JUNTA PASA A CONOCER EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 167 participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ceda 84 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; y, ceda 83 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Jorge Esteban Calero Torres y por ende se les admita como nuevos socios de la compañía ATRETOSCANA Cía. Ltda., e instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomado por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

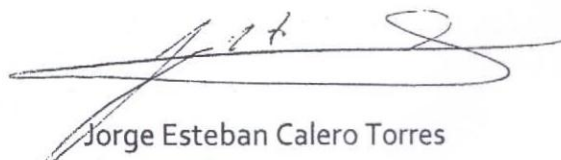
Agotado el punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que Secretaría proceda a elaborar el acta y el certificado respectivo.

Siendo las 11H35, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

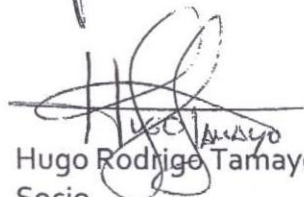
Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Presidente
Socio



Jorge Esteban Calero Torres
Secretario
Socio



Hugo Rodrigo Tamayo Tapia
Socio

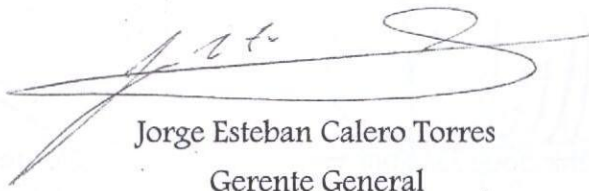


NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

CERTIFICACION

JORGE ESTEBAN CALERO TORRES, en mi calidad de Gerente General de la Compañía ATRETOSCANA COMPAÑÍA LIMITADA, por medio de la presente certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 18 de diciembre del 2014, autorizó al señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, ceda 167 participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ceda 84 participaciones de un dólar cada a favor del arquitecto Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; y, ceda 83 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Jorge Esteban Calero Torres, y por ende se les admita como nuevos socios de la compañía ATRETOSCANA Cía. Ltda., a los arquitectos Hugo Rodrigo Tamayo Tapia y Jorge Esteban Calero Torres.

Atentamente,



Jorge Esteban Calero Torres
Gerente General





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

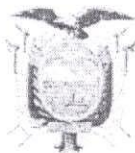
Se otorgó ante mi doctora MARIA DEL PILAR FLORES, Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ATRETOSCANA CIA. LTDA. otorgada por EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO a favor de JORGE ESTEBAN CALERO TORRES Y OTRO debidamente sellada y firmada. Quito, a veinte y cuatro (24) de diciembre de dos mil catorce (2014).-

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES

NOTARIA SEXTA SUBROGANTE DEL CANTON QUITO



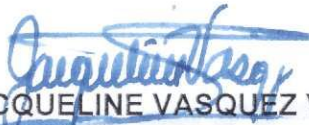
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión y Transferencia de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta Subrogante del Cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores, el 24 de diciembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **ATRETOSCANA COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el **veinte y seis de julio del dos mil once**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709780918	CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado
1713200275	CALERO TORRES JORGE ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713267068	TAMAYO TAPIA HUGO RODRIGO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES (S)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATRETOSCANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 167 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2874 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL

2011...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



8300
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

JG

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P-06774

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
ATRETOSCANA CIA. LTDA.**

OTORGADA POR: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

A FAVOR DE: JORGE ESTEBAN CALERO TORRES Y OTRO

QUITO, 24 DE DICIEMBRE DE 2014



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2014-17-01-06-P 6774

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑIA ATRETOSCANIA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO

EN FAVOR DE:

JORGE ESTEBAN CALERO TORRES

HUGO RODRIGO TAMAYO TAPIA

CUANTÍA US \$ 167

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y cuatro (24) de diciembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Doctora María del Pilar Flores, Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito, por licencia concedida a su titular Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente contrato, comparecen por una parte el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos, ya que tiene disuelta la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL CEDENTE y, por otra parte los señores Jorge Esteban Calero Torres, soltero por sus propios y personales derechos; y, Hugo





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

Rodrigo Tamayo Tapia, casado, por sus propios y personales derechos a quienes para efectos del presente contrato se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; por haberme presentado sus cédulas de identidad que en copias certificadas se agregan como habilitantes; instruido por mí, la Notaria, en el objeto y consecuencia de esta escritura que a celebrarla procede de acuerdo con la minuta que me presenta cuyo tenor literal dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste la siguiente de cesión de participaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte por una parte, el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo, casado, por sus propios y personales derechos, ya que tiene disuelta la sociedad conyugal que tiene formada entre sí, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL CEDENTE y, por otra parte Jorge Esteban Calero Torres, soltero por sus propios y personales derechos; Hugo Rodrigo Tamayo Tapia casado, por sus propios y personales derechos a quienes para efectos del presente contrato se les denominará LOS CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía ATRETOSCANA Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública de veintiséis de julio del dos mil once, celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

agosto del dos mil once, bajo el número dos ocho siete cuatro, tomo ciento cuarenta y dos. **b)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía ATRETOSCANA Compañía Limitada, celebrada el día jueves dieciocho de diciembre del dos mil catorce, en la que estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía, por unanimidad autorizó la transferencia de ciento sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de propiedad del señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo de la siguiente forma: **1)** Ochenta y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; **2)** Ochenta y tres participaciones de un dólar cada una a favor del señor Jorge Esteban Calero Torres. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere ochenta y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; de la misma forma el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo cede y transfiere ochenta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de Jorge Esteban Calero Torres, es decir se transfiere ciento sesenta y siete participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del capital social de la sociedad ATRETOSCANA Compañía Limitada. Los cesionarios aceptan esta transferencia por así convenir a sus intereses y el cedente declara haber recibido el valor pactado a su satisfacción. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes se autorizan recíprocamente para solicitar que se inscriba la referida transferencia al margen de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Usted





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos públicos. (firmado) Doctor Rodrigo Chiriboga Jaramillo, matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**-Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue Al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Jorge Esteban Calero Torres
C.C. 1713200275

f) Hugo Rodrigo Tamayo Tapia
C.C. 1713267068

f) Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
C.C. 1709780918

Maria del Pilar Flores

Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

171320027-5

CIUDADANA

CALERO TORRES
JORGE ESTEBAN

PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-05-23

NAL. Y NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

CÓDIGO CIVIL: 5010000

EDUCACIÓN: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO

E13431222

APRENDIZAJE Y NOMINACIÓN DEL PADRE: CALERO JORGE MARIO

APRENDIZAJE Y NOMINACIÓN DE LA MADRE: TORRES NANCY YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO 2011-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2031-08-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

001 - 0252 1713200275

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CALERO TORRES JORGE ESTEBAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIROUSCRIPCION
JIPIJAPA
ZONA

1
4

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que ante mí se presenta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en UNA (una) hoja(s).

Quito a. 24 DIC 2014

TGA

DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES
NOTARÍA SEXTA SUBROGANTE. CANTON QUITO

TGA

NOTARÍA SEXTA
CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171326706-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
TAMAYO TAPIA
HUGO RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA
LOPEZ GOMEZCOELLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN** **ARQUITECTO** **E233311222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAMAYO JORGE RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIÓN ELECTORAL SUPLENTE

014 **1713267068**

014 - 0225 **CÉDULA**
NUMERO DE CERTIFICADO **TAMAYO TAPIA HUGO RODRIGO**

PICHINCHA **CIRCONSCRIPCIÓN** **0**
PROVINCIA **PUEMBO** **0**
QUITO **PARRÓQUIA** **0**
CANTÓN **ZONA**

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que ante mí se presenta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 002..... foja(s)

Quito a. 24 DIC 2014

TGA

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA SUPLENTE, CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 1709780918

CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO
BOLIVAR / SAGRARIO /
12 JUNIO 1970

REGISTRO NACIONAL
CÓDIGO 003-M 0073 01292 M

GUAYAS GUAYAS
CANTÓN CONCEPCION 1970

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA***** E338512-422

CASADO CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M
GLADYS JARAMILLO NIETO DE CH
QUITO 14/08/2008

14/08/2008

REN 0208046

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

002-0115 1709780918
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO
RODRIGO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCLINSCRIPCION 1
INAQUITO
PARRQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial D.M.
FE que la fotocopia que ante esta conforma el
ORIGINAL que se me presenta a *[Firma]*

Quito a.

24 DIC 2014

[Firma]

DR. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA SUBROGANTE. CANTON QUITO

[Firma]

TCN
NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

COPIA INTEGRAL

NACI MATRI DEFI

CON SUBINSCRIPCIÓN
AL REGISTRO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

En SANGOLQUI, provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y OCHO de JULIO del dos mil SIETE. El que suscribe, Jefe de Registro Civil

extiende la presente acta de inscripción de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, nacido en SAGRARIO - GUAYAQUIL el 12 de JUNIO de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión DR. JURISPRUDENCIA, con Cédula Nº 170978091-8, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA M. y de GLADYS JARAMILLO NIETO DE CH.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ, nacida en LA MATRIZ - AMBATO el 08 de JUNIO de 1980, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con cédula Nº 180305354-3, domiciliada en SANGOLQUI, de estado anterior SOLTERA; hija de GERMANICO C. MOLINA y de NANCY ISABEL RUIZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: SANGOLQUI / FECHA: 28 DE JULIO DE 2007

En este matrimonio reconocieron a su hij llamado

OBSERVACIONES:

SIN ENMIENDAS.- F.S.A.

FIRMAS:

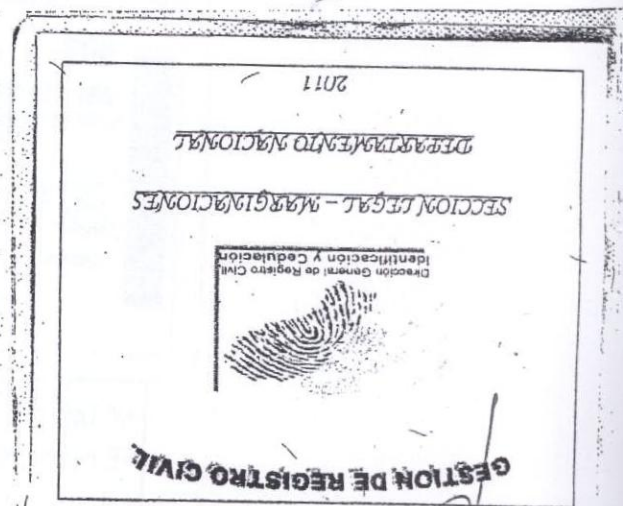


CERTIFICADO
Que es la copia que se emite de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Personales en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA LOCAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DEPARTAMENTO NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL. Quito, 7 de Septiembre del 2007. RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO TERCERA DEL CANTON QUITO, de fecha, 27 de Julio del 2007. Los conyuges: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO Y CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ. Celebraron Escritura Publica de CAPITULACIONES MATRIMONIALES, de conformidad con el ART 149 del Código Civil. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP cem. EL JEFE DE LA SECCION LEGAL.



Norma Moracho de C.
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 25 de agosto del 2011 - RAZON.- Mediante escritura publica realizada ante el Notario Tercero del cantón Quito - Pichincha de fecha 11 de agosto del 2011, se declara disuelta la Sociedad Conyugal formada por: EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO con CARLA ELIZABETH MOLINA RUIZ. De conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial del 5-11-1996. Documento que se archiva con el N° 2011-17-02-1894 DP cem

f.) *Norma Moracho de C.*
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha de de cuya copia se archiva.

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

FE que la fotocopia que ante, que esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en QUITO.

24 DIC 2014

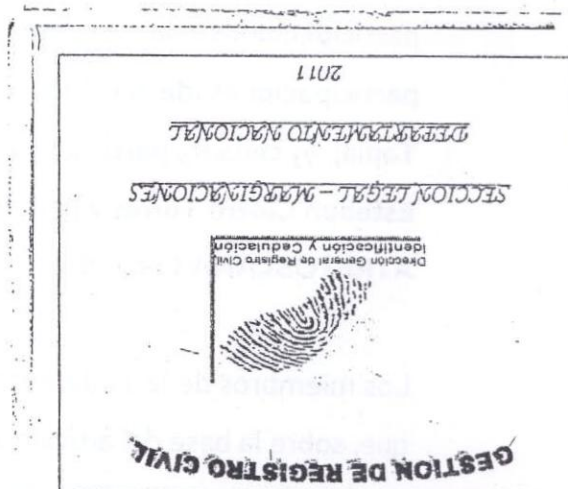
DRA. MARIA DEL PILAR FLORES
NOTARIA SEXTA SUBOGANTE, CANTON QUITO

CERTIFICO
Que se ha copia que se confiere de acuerdo al Art. 10 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos en conformidad con el Art. 22 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que recae en el artículo.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

Norma Moracho de C.
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ATRETOSCANA Cía. Ltda., CELEBRADA EL DÍA JUEVES 18 DE DICIEMBRE DE
2014.**

En la ciudad de Quito, hoy día jueves 18 de diciembre de 2014, a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Eloy Alfaro N29-235 entre Italia y Alemania, Edificio Fortune Plaza, oficina 606, se reúnen los siguientes socios:

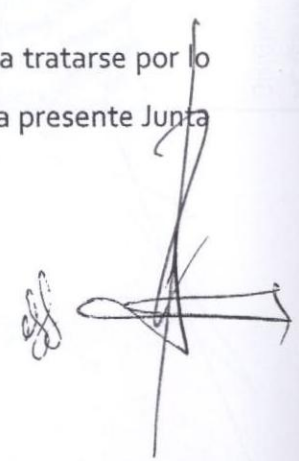
El señor Jorge Esteban Calero Torres propietario de 167 participaciones de US \$1 dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo propietario de 167 participaciones de US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una y el señor Hugo Rodrigo Tamayo Tapia propietario de 166 participaciones de un US \$ 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta el señor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo como Presidente, actúa como Secretario el señor Jorge Esteban Calero Torres.

Constatada la presencia del 100 % del capital social, la Presidencia pone a consideración de la Junta los puntos del orden del día:

1. Autorizar para que el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 167 participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ceda 84 participaciones de un dólar cada a favor del arquitecto Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; y, ceda 83 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Jorge Esteban Calero Torres y por ende se les admita como nuevos socios de la compañía ATRETOSCANA Cía. Ltda.

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con el punto a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 119 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta Universal Extraordinaria de Socios.



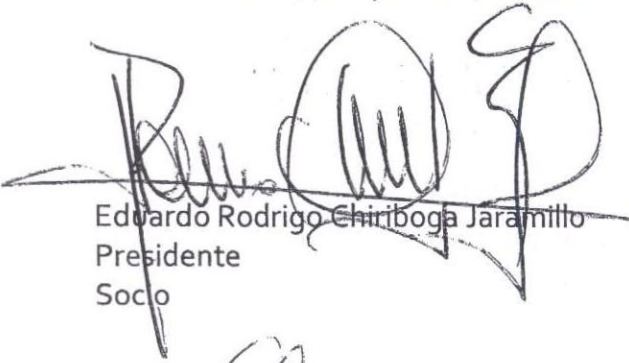
1. LA JUNTA PASA A CONOCER EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Los socios por unanimidad resuelven autorizar para que el doctor Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo ceda 167 participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ceda 84 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; y, ceda 83 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Jorge Esteban Calero Torres y por ende se les admita como nuevos socios de la compañía ATRETOSCANA Cía. Ltda., e instruyen al Gerente General para que emita el correspondiente certificado del que conste que la decisión de transferencia de participaciones fue tomado por unanimidad, documento que se incorporará a la correspondiente escritura pública.

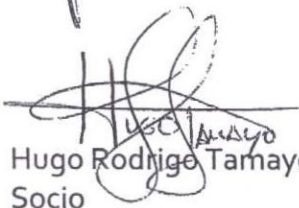
Agotado el punto del orden del día, la Presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que Secretaría proceda a elaborar el acta y el certificado respectivo.

Siendo las 11H35, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaría.

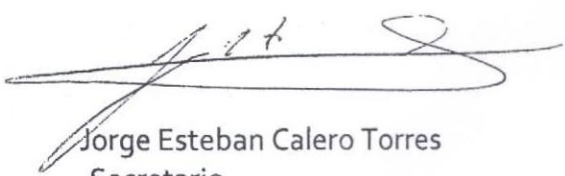
Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



Eduardo Rodrigo Chiriboga Jaramillo
Presidente
Socio



Hugo Rodrigo Tamayo Tapia
Socio



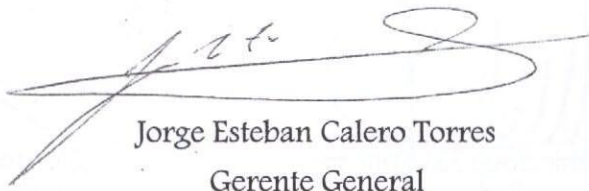
Jorge Esteban Calero Torres
Secretario
Socio



CERTIFICACION

JORGE ESTEBAN CALERO TORRES, en mi calidad de Gerente General de la Compañía ATRETOSCANA COMPAÑÍA LIMITADA, por medio de la presente certifico que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 18 de diciembre del 2014, autorizó al señor EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO, ceda 167 participaciones de un dólar cada una de la siguiente manera: ceda 84 participaciones de un dólar cada a favor del arquitecto Hugo Rodrigo Tamayo Tapia; y, ceda 83 participaciones de un dólar cada una a favor del arquitecto Jorge Esteban Calero Torres, y por ende se les admita como nuevos socios de la compañía ATRETOSCANA Cía. Ltda., a los arquitectos Hugo Rodrigo Tamayo Tapia y Jorge Esteban Calero Torres.

Atentamente,



Jorge Esteban Calero Torres
Gerente General





Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

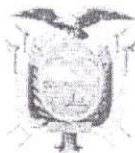
Se otorgó ante mi doctora MARIA DEL PILAR FLORES, Notaria Sexta Subrogante del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a la titular, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA ATRETOSCANA CIA. LTDA. otorgada por EDUARDO RODRIGO CHIRIBOGA JARAMILLO a favor de JORGE ESTEBAN CALERO TORRES Y OTRO debidamente sellada y firmada. Quito, a veinte y cuatro (24) de diciembre de dos mil catorce (2014).-

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES

NOTARIA SEXTA SUBROGANTE DEL CANTON QUITO



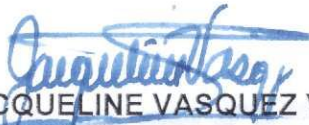
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión y Transferencia de Participaciones**, celebrada ante la Notaria Sexta Subrogante del Cantón Quito, Doctora María del Pilar Flores, el 24 de diciembre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **ATRETOSCANA COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el **veinte y seis de julio del dos mil once**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a tres de febrero del dos mil quince.




DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5820
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	145
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709780918	CHIRIBOGA JARAMILLO EDUARDO RODRIGO	Quito	CEDENTE	Casado
1713200275	CALERO TORRES JORGE ESTEBAN	Quito	CESIONARIO	Soltero
1713267068	TAMAYO TAPIA HUGO RODRIGO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	24/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES (S)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATRETOSCANA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	500,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 167 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2874 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL

2011...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL